



PLIEGO DE BASES PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE LIBRE CONCURRENCIA UNA LICENCIA DE AUTO-TAXI

BASE PRIMERA. Objeto

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación en régimen de libre concurrencia una licencia de auto-taxi para el municipio de Sena de Luna, de conformidad con la Ordenanza reguladora del servicio de auto-taxi publicada en el BOP 18 de noviembre de 2.013 y posterior modificaciones de la misma publicadas en el B.O.P de fecha 20 de octubre de 2.014, y BOP de fecha 17 de junio de 2016, la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, de transporte urbano y metropolitano de Castilla y León, el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte de Automóviles Ligeros, y demás normativa aplicable.

BASE SEGUNDA. Procedimiento de Adjudicación.

La forma de adjudicación de la licencia de auto-taxi será el de libre concurrencia, en el que todo interesado podrá presentar una proposición.

Para la valoración de las proposiciones se atenderá a varios criterios, que se reflejan en la cláusula cuarta.

BASE TERCERA. Condiciones de participación.

1.- Una misma persona no podrá presentar más de una solicitud.

2.- Condiciones generales:

- a) Tener nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o un país extracomunitario con el que España tenga suscrito convenios o tratados, y respecto de estos últimos contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros en España resulten suficientes para amparar la realización de la actividad de transporte en nombre propio.
- b) Haber cumplido dieciocho años, sin exceder de la edad que establezca el Código de la Circulación o demás normativa sectorial aplicable para el ejercicio de la actividad.
- c) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B o superior, así como de la autorización para conducir los vehículos a que se refiere el artículo 4.2f) del Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.
- d) No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.

3.- Condiciones específicas.-



A) Comprometerse a aportar un vehículo de la con capacidad para un máximo de cinco plazas (incluido conductor). Dicho vehículo debe ser apto para circular por las vías públicas.

B)Concertar póliza de seguro que cubrirá al menos los riesgos mínimos determinados por la normativa vigente en cada momento.

c) Acreditar documentalmente estar al corriente de pago de cuantas obligaciones de carácter fiscal y social se exijan en cada momento por la legislación vigente.

d) Declaración responsable de conocer el término municipal de Sena de Luna incluidos los diseminados, así como aceptación expresa de las condiciones de prestación del servicio establecidas en la Ordenanza Reguladora del Servicio de Auto-taxis en el Municipio de Sena de Luna.

BASE CUARTA. Criterios para el otorgamiento de licencia.

Los criterios objetivos para valorar las solicitudes se puntuarán los siguientes méritos:

- Conductores con antigüedad en el permiso de conducción clase "B" o superior: 0,25 puntos por año, hasta el máximo de 2 puntos.
- Por cada permiso de conducción en vigor de clase "C1", "C", "D1", "D" "BE", "C1E", "CE", "D1E", "DE" y "BTP" : 1 punto.
- Experiencia en la prestación de servicio de auto-taxi, un punto por año hasta un máximo de 5 puntos. Este requisito se acreditar con la exhibición del original o fotocopia compulsada del original de la licencia obtenida a su favor.

BASE QUINTA. Gastos

El adjudicatario de la licencia queda obligado al pago de los anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

BASE SEXTA. Presentación de Solicitudes y documentación adjunta.

Las proposiciones para tomar parte en el procedimiento se presentarán en dos sobres cerrados, en el Ayuntamiento de Sena de Luna, C/ Magistrado Quirós nº 22 de Sena de Luna (León) C.P. 24145, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido. La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre "A" Titulado: Documentación administrativa
- Sobre "B" Titulado: Propuesta/solicitud y documentación justificativa del cumplimiento de los criterios.

Dentro de cada sobre y con una relación previa de los documentos que se aportan deberán introducirse los siguientes:

SOBRE (A).

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA



- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del solicitante.(Fotocopia de D.N.I. o similar)
- b) Documentos que acrediten la representación.
- c) Declaración responsable efectuada ante notario o la Secretaria del Ayuntamiento manifestando de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes del otorgamiento definitivo de la licencia, por la persona a cuyo favor se vaya a efectuar esta.
- d) Original del Permiso de conducción, en vigor o fotocopia compulsada del mismo.
- e) Certificado médico que acredite que no se padece enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.
- f) Declaración responsable efectuada ante notario o la Secretaria del Ayuntamiento en la que se compromete a aportar un vehículo de la con capacidad igual a cinco plazas (incluido conductor), más una plaza adaptada a minusválidos. Dicho vehículo debe ser apto para circular por las vías públicas.
- g) Original o fotocopia compulsada del seguro de responsabilidad civil del vehículo con el que se prestar el servicio si se dispone de él en momento de la solicitud, o declaración responsable de efectuada ante notario o la Secretaria del Ayuntamiento en la que se compromete a aportar el mencionado seguro antes de comenzar a prestar el servicio en el caso de resultar elegido.
- h) Declaración responsable efectuada ante notario o la Secretaria del Ayuntamiento de conocer el término municipal de Sena de Luna, incluidos los diseminados, así como que acepta las condiciones de prestación de servicio establecidas en la Ordenanza Reguladora del Servicio de Autotaxis en el Municipio de Sena de Luna.

SOBRE (B)

PROPOSICIÓN

a) Proposición/Solicitud

Se presentará conforme al siguiente modelo:

D. _____, con domicilio en _____, municipio
_____, C.P. _____, y D.N.I.- nº _____, expedido en



_____, con fecha _____, en nombre propio/ o en representación de _____, como acreditado por _____-, enterado de la convocatoria para la adjudicación de la licencia nº 1 de auto -taxi para el municipio de Sena de Luna, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de _____ declaro que estoy que estoy interesado en que se me adjudique una licencia de auto -taxi en el municipio de Sena de Luna con arreglo al Pliego de Bases **aprobado** para la adjudicación mediante procedimiento abierto de una licencia de auto-taxi, Pliego de Bases que acepto incondicional e íntegramente, sin salvedad alguna.

Y para que así conste firmo la presente en Sena de Luna a ____ de _____ 2014.

Firma.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sena de Luna.

- b) Documentación justificativa de los méritos que pretendan hacerse valer, previstos en la Base cuarta.

BASE SEPTIMA. Plazo de presentación de proposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sena de Luna, y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

BASE OCTAVA. Comisión de Selección.

La Comisión de selección, estará presidida por el Alcalde o Concejales en quien delegue y como vocales dos concejales más, nombrados por el Alcalde, uno por cada uno de los grupos políticos existentes en el Ayuntamiento, y el Secretario del Ayuntamiento o persona en quien delegue, que actuará como Secretario de la Comisión.

BASE NOVENA. Apertura de Proposiciones.

La Comisión de selección, se constituirá el primer lunes hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 14:00 horas. Calificará la documentación administrativa contenida en los sobres "A" .

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres "B", calificando los méritos aportados por cada solicitante, haciendo un listado colocado en orden decreciente, proponiendo el otorgamiento de la licencia al solicitante que



haya obtenido mayor puntuación. En caso de renuncia o incumplimiento de alguno de los requisitos que hubiera que acreditar con posterioridad a la propuesta, este decaerá en su derecho a obtener la licencia y se hará nueva propuesta a favor del siguiente clasificado y así sucesivamente.

Si antes de que se cumpla un año desde la fecha de la Resolución de otorgamiento de la licencia de autotaxis, el beneficiario renunciara a ella, o no pudiera seguir desempeñando el servicio de forma definitiva, se procederá a otorgarla al siguiente clasificado sin necesidad de volver a convocar nuevo concurso. Una vez transcurrido el mencionado plazo, de un año, el Ayuntamiento deberá e efectuar nueva convocatoria si pretende reanudar el servicio de auto-taxi.

BASE DECIMA. Requerimiento de la Documentación.

El órgano de contratación requerirá al solicitante que haya obtenido mayor puntuación para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera hecho la propuesta de adjudicación de licencia, presente ante el Ayuntamiento de Sena de Luna, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar al servicio de auto-taxi.

BASE UNDECIMA. Adjudicación de la licencia.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de resolución, deberá adjudicar la licencia dentro del mes siguiente a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sena de Luna.

BASE DECIMOSEGUNDA. Derechos y obligaciones del titular de la licencia.

En el plazo de sesenta días naturales contados desde la fecha de la concesión de la licencia municipal, su titular vendrá obligado a prestar el servicio de forma inmediata y con el vehículo afecto al mismo. Excepcionalmente, el Ayuntamiento podrá prorrogar el plazo por el tiempo indispensable cuando por causas de fuerza mayor, debidamente acreditada, el titular no pudiera iniciar el servicio en el plazo indicado.

Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son los que nacen del contenido de esta convocatoria, de la licencia otorgada por el municipio, así como los derivados de la Legislación aplicable y la Ordenanza municipal en vigor.

BASE DECIMOTERCERA. Recursos Administrativos y Jurisdiccionales.

Los acuerdos que decidan el otorgamiento de la licencia, pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponer recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley de



Ayuntamiento de SENA DE LUNA

(León)

C.P. 24145

Tel. 987 59 77 51 • Fax 987 59 76 06

C.I.F. P-2416700-I

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del acuerdo.

Sena de Luna a 30 de junio de 2016